RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2023–DGA–UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de marzo de 2023

VISTO: El INFORME Nº 045 - 2023-UNDC/ESP.CONT., elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 206-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 10 de marzo de 2023, la Unidad de Servicios Generales solicita el reembolso de viaticos a favor del Sr. Jorge Sanchez Vicente, quien atendió el traslado de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para participar de la reunión informativa presencial con la Directora de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, realizado el día 08 de marzo del 2023 en las instalaciones del Ministerio de Educación en la ciudad de Lima.

Que, mediante INFORME N° 045 - 2023-UNDC/ESP.CONT, de fecha 24 de marzo de 2023, la Encargada de la Unidad de Contabilidad de la UNDC, comunica:

- Respecto a los comprobantes de pago no presentan observaciones.
- Se procedió a revisar en la base de datos del sistema SIGA y SIAF no evidenciándose viático, por el día 08 de marzo del 2023.
- No dispone de disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 198.70 soles.
- En cumplimiento de la Resolución Directoral N°001-EF/77.15, en el Artículo N°02, en el inciso b, indica, para sustentar reembolso de gastos de viático, se deberá considerar Resolución Administrativa.

Que, mediante INFORME N° 216-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para atender el reembolso de viáticos por el importe total de S/. 398.70 soles, a requerimiento de la Unidad de Servicios Generales. El mismo que es remitido a la Direcci+on General de Administración mediante INFORME N° 0142 -2023/OPP/UNDC.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: "La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: "El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

JPC/lmyv

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2023-DGA-UNDC

Que, el numeral 5.16 estipula: "El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06".

Es así que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo a los antecedentes y de conformidad con los detalles presupuestales otorgados, procede en certificar de la siguiente manera: RO, META 0015, Esp. 2.3. 2 1. 2 2 (VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO), por el monto total de S/ 198.70 soles, obteniendo el **CCP Nº 334**, entonces;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 08 de marzo del 2023 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	Sr. Jorge Sánchez Vicente	S/ 198.70
Total		**S/ 198.70**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuraria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE
Mtro. JONY PARI CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARI CASTRO JONY FIR 42630604 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2023 10:17:44-0500

JPC/lmyv